

\*\*\*\*\*

**Resolución N° 000145-DPJ-2022-CD**

San José, a las catorce horas y cuarenta minutos del cinco de abril de dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso d) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Directa N° **2022CD-000025-PROVCD (Requisición N° 000947-SR-2022) (PJ-1084)**, denominada: Pago de Auditoría Externa 2022 (Auditoría de vigilancia remota del Departamento de Ciencias Forenses)", así como en la Resolución de inicio No. 000010-RI-2022 y de conformidad con el oficio N° 39-DCF-2022, emitido por la Licda. Erika Cortés Hidalgo, el MBA Mauricio Chacón Hernández Jefe, Departamento de Ciencias Forenses y del Lic. Daniel Gómez Murillo Asegurador de la Calidad de la Unidad de Gestión de Calidad del Departamento de Ciencias Forenses, se concluye:

**Análisis y Valoración:**

En primera instancia, es importante señalar que esta contratación está amparada en el artículo 139 inciso "a" del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según lo manifestado en la resolución de inicio No. 000010-RI-2022, en la cual de previo al inicio de este procedimiento se concluyó: "...V. Considerado todo lo desarrollado en los apartados anteriores, esta Proveeduría estima que en el presente procedimiento resulta aplicable una contratación directa por excepción al amparo del artículo 139 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, ya que mediante el estudio realizado de las razones que justifican la aplicación de esta excepción se concluyó que:

1. Que de conformidad con el oficio 39-DCF-2022 emitido por el Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial, se requiere de una Auditoría Externa (Auditoría de vigilancia remota del Departamento de Ciencias Forenses) con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos de dicho laboratorio en las normas internacionales ISO 17025:2017 e ISO 17020:2012, así como con requisitos propios del ente acreditador; lo anterior, con el fin de contar con una re-acreditación internacional bajo las normas previamente mencionadas, las cuales son vital importancia ya que garantizan de manera imparcial y confiable el cumplimiento de requisitos internacionales que se encuentran enfocados en la competencia técnica del laboratorio, lo que se traduce en la realización de análisis y/o inspecciones reproducibles y precisas, pilares para una buena administración de la Justicia por parte de las distintas Autoridades Judiciales que solicitan pericias al Departamento de Ciencias Forenses.

2. Que, aunque existe internacionalmente otra entidad que cuenta con servicio de acreditación en las normas ISO de enfoque forense 17020 y 17025, no se contempla a dicha organización como una opción, debido a que el hecho de adquirir sus servicios representaría la pérdida de validez de la acreditación vigente obtenida la empresa ANAB, así como la pérdida de la inversión realizada hasta ahora en el ciclo de cuatro años que se inició en el 2021.

3. Que el servicio de Auditoría Externa que se pretende adquirir corresponde a una necesidad real y latente, contemplada dentro de los objetivos del PAO 2021 del Laboratorio de Ciencias Forenses, por lo que se considera necesario que se proceda con su contratación a la mayor brevedad posible ya que esto asegura la reacreditación del Laboratorio en las normas de calidad internacionales detalladas anteriormente.

4. Por lo tanto, se estima que se cumplen los presupuestos que prevé el numeral 139 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como la Circular 33-2020 del Departamento de Proveeduría, toda vez que según la información brindada por el Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial, para poder satisfacer de forma adecuada la necesidad de la administración, la única opción apropiada es contratar en forma directa a la empresa ANAB (ANSI National Accreditation Board) de los Estados Unidos de América, ya que es el único oferente que satisface la necesidad de la Administración, debido a que solamente dicha entidad podría dar una re-acreditación anual, el hecho de optar por otro proveedor del servicio como se dijo anteriormente representaría la pérdida de validez de la acreditación vigente.

**VI.** Que en virtud de lo expresado por el Master. Daniel Gómez Murillo, Asegurador de la Calidad, Unidad de Gestión de Calidad, Departamento de Ciencias Forenses, MBA. Mauricio Chacón Hernández, Jefe, Departamento de Ciencias Forenses, Lic. Isaac Benavides Pérez, Unidad de Apoyo Administrativo, Departamento de Ciencias Forenses, mediante

48 oficio 39-DCF-2022., y conforme las diligencias que constan en el expediente de la mencionada contratación, se tienen  
 49 por acreditados los requerimientos a que aluden los artículos 8 y 9 del Reglamento a la Ley de la Contratación  
 50 Administrativa, pues se justifica la procedencia de la contratación, se encuentra estimado el costo del objeto contractual,  
 51 existe contenido presupuestario para la contratación de “Pago de Auditoría Externa 2022 (Auditoría de vigilancia remota  
 52 del Departamento de Ciencias Forenses)” y además se cuenta con los recursos humanos y materiales para verificar su  
 53 correcta ejecución.”

54 De acuerdo con el oficio N° 39-DCF-2022, se determina que la oferta se ajusta a los requisitos de admisibilidad y técnicos  
 55 estipulados en el pliego de condiciones. En lo que respecta al análisis de la razonabilidad del precio, se tiene que el  
 56 monto ofertado se considera razonable de conformidad con el detalle que se muestra en el criterio técnico, de la  
 57 siguiente manera:

Línea	Precio promedio	Precio ofertado dólares.	Precio ofertado colones	Rango de tolerancia (+25%)	Rango de tolerancia (-25%)
1	₡333 465,00	\$533,33	₡353 688,46	₡416 831,25	₡ 250 098,75
TC 1\$ = ₡663.17 del 29/03/2021 FUENTE BCCR					

58 Cabe indicar que el precio total de la oferta es por \$8000 que en total contempla 15 parámetros por lo que el precio  
 59 ofertado por parámetro es de \$533.33, misma forma en que se realizó el estudio de mercado.

60 En conclusión, la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, especificaciones técnicas y el precio se considera  
 61 razonable, por lo que la oferta es admisible y susceptible de adjudicación.

62 **Sistema de Evaluación:**

63 En el punto 6 Método de Evaluación del pliego de condiciones no se estableció un sistema de evaluación en virtud de  
 64 que esta contratación está amparada en el artículo 139 inciso a -Oferente único del Reglamento a la Ley de Contratación  
 65 Administrativa por las razones antes expuestas, por lo que pierde sentido la aplicación de un sistema de evaluación ya  
 66 que no existe contra quien compararlo. No obstante, se verificó que la oferta cumple a satisfacción con los  
 67 requerimientos técnicos y legales establecidos en el pliego de condiciones.

68 **Contenido Presupuestario**

69 Conforme consta en el expediente de la presente contratación, la existencia y disponibilidad de recursos presupuestarios  
 70 se obtiene con cargo a la subpartida 1.04.99– “Otros servicios de gestión y apoyo”, programa 928-Organismo de  
 71 Investigación Judicial, Centro Gestor 83 - Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses, oficina 88- Sección de  
 72 Pericias Físicas, mediante la solicitud de pedido 301-220810-22, para un monto total de ₡5,640.000.00. Todo esto de  
 73 conformidad con las normas de ejecución presupuestaria.

74 De conformidad con los 8 y 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Departamento de Ciencias  
 75 Forenses, deberá tomar las provisiones necesarias para garantizar en su oportunidad el pago de las obligaciones que  
 76 contraerá durante todos los ejercicios presupuestarios que involucren la relación contractual. Por su parte el Subproceso  
 77 de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveeduría, en caso de incumplimiento, desplegará las  
 78 acciones que resulten aplicables.

79 **Conclusión.**

80 De acuerdo con el análisis antes expuesto y los estudios técnicos y legales realizados, esta Proveeduría determina que el  
 81 oferente **(ANAB) Ansi National Accreditation Board**, califica legal y técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a  
 82 cabalidad con los requerimientos cartelarios; por lo que se adjudica la presente contratación de la siguiente forma:

83 A favor de **(ANAB) Ansi National Accreditation Board**, la línea No. 1, de esta contratación, con un plazo de entrega de  
 84 109 días naturales para entrega del informe de auditoría posterior a la fecha de finalización de la auditoría externa que  
 85 se llevará a cabo tentativamente en el periodo comprendido del 05 al 23 de setiembre 2022, después de recibo el pedido  
 86 sea vía fax o correo electrónico y de acuerdo a lo establecido en el requisito 2.1 del pliego de condiciones todo lo  
 87 anterior según el siguiente detalle:

LÍNEA	CANT	Periodicidad	DESCRIPCIÓN ARTICULO	COSTO TOTAL
-------	------	--------------	----------------------	-------------

1	1	anual	<b>SERVICIOS DE ACREDITACIÓN</b>  El servicio requerido corresponde a una auditoría externa realizada por la entidad estadounidense ANAB, a fin de mantener la acreditación del Laboratorio Forense de OIJ.  Auditoría de vigilancia remota del Departamento de Ciencias Forenses). Incluye: Revisión documental de vigilancia Norma ISO/IEC 17020:2012, Pago anual de acreditación Norma ISO 17020:2012, Revisión documental de vigilancia Norma ISO/IEC 17025:2017, Pago anual de acreditación Norma ISO 17025:2017.  <b>PJ-1084</b>	\$8,000.00
<b>Monto total adjudicado</b>				\$8,000.00

- 88 **Monto total adjudicado €5,304,960.00, exenta del Impuesto al Valor Agregado.**
- 89 **El pago al adjudicatario debe ser cancelado a más tardar el 15 de julio del 2022.**
- 90 **Tipo de cambio utilizado en esta resolución: \$1=€663,12 para el 05/04/2022 Fuente BCCR.**
- 91 **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Licda. Adriana Esquivel Sanabria Aguilar, jefa**
- 92 **a.í., Departamento de Proveduría. Wfqa**
- 93 **\*\*\*\*\***